

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- El anterior certificado dando cuenta del registro del embargo agréguese a las diligencias, en consecuencia:

1.1.- Se ordena el secuestro del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario, para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de ORALIDAD Y/O AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, que le corresponda por reparto a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.094 hoy 25 de agosto de 2022. La Secretaria,		
CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO